

DE LA "CENTRAL ROTONDO" A "ROTONDO Y COMPAÑÍA": LOS AVATARES EN MARRUECOS DE UNOS PIONEROS ESPAÑOLES DE LA TELEFONÍA

ARMANDO LÓPEZ RODRÍGUEZ
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

Resumen

La telefonía en Marruecos tuvo como protagonista indiscutible a Emilio Rotondo y Nicolau. En 1883 instaló en Tánger la primera de las redes telefónicas que también consiguió implantar en otras localidades importantes del país, en los años anteriores al sistema de protectorados. Su hijo tuvo que hacer frente al empeño francés para hacerse con las redes de Casablanca y de Tánger. Consiguió mantener la propiedad y la explotación de ésta última hasta la década de 1930 cuando, inmerso en circunstancias personales comprometidas, se vio obligado a constituir con otros socios la empresa *Rotondo y Compañía*, de la que salió poco después.

Abstract

Emilio Rotondo y Nicolau is actually the main character of telephony in Morocco. In 1883, he established in Tangier a first telephone network that he also implemented in other important cities of the country, in the years preceding to the system of protectorates. His son had to face the attempts of the French government to gain the networks of Casablanca and Tangier. He managed to hold ownership and operation of the latter until the thirties, when difficult personal circumstances forced him to create, together with other partners, a new company, *Rotondo y Compañía*, which he quitted shortly after.

Palabras clave: Telefonía, Telecomunicación, Marruecos, Siglos XIX-XX.

Keywords: Telephony, Telecommunication, Morocco, 19-20th Centuries.

Recibido el 9 de octubre de 2015 – Aceptado el 25 de enero de 2016

1. INTRODUCCIÓN

En 1882 llegó como vicecónsul a Mazagán, ciudad costera del Imperio marroquí, Adriano Rotondo y Nicolau (1847-1913), quien en 1874 había ingresado en el ministerio de Estado español para comenzar una carrera diplomática que desde ese año

1882 hasta su jubilación le llevó a ocupar diversos puestos en los consulados de varias ciudades del Norte de África. Al año siguiente, su hermano, Emilio Rotondo y Nicolau (1854-1916)¹, le hizo una visita a Tánger, donde estaba entonces destinado, y decidieron conectar su domicilio particular con la sede de la Legación española mediante dos innovadores aparatos unidos por un simple cable transmisor. La línea telefónica entró en funcionamiento el 15 de diciembre de 1883 y, desde ese día, los Rotondo organizaron audiciones a las que invitaban a las autoridades y notables de la ciudad para darles a conocer la novedosa tecnología, y muy pronto surgieron las primeras solicitudes de instalaciones particulares [ROTONDO, 1894, pp. 145-146]. El llamativo sistema también logró deslumbrar al Sultán jerifiano, quien dio permiso a Emilio para construir en la ciudad la que sería la primera central telefónica de Marruecos, que fue inaugurada en 1885. De esta manera, Emilio Rotondo se había convertido en prohombre de la telefonía en Marruecos.

Emilio hacía ya años que había entrado en contacto con el mundo de los servicios de telegrafía y telefonía —todavía tardarían unos años en denominarse genéricamente telecomunicaciones— y lo había hecho precisamente de la mano de Adriano. Durante los años 1872 y 1873, éste estuvo volcado en dar a conocer una Compañía Inter-telegráfica que había fundado junto a Luis de Béjar, un oficial del Cuerpo de Telégrafos, para tratar de ofrecer un servicio de alarmas por emergencias (robo, incendio o sanitaria) basado en un dispositivo telegráfico que habían patentado conjuntamente, y que llegaron a presentar ante Amadeo I. Pero tras la ruptura de la recién creada sociedad, ambos decidieron solicitar por separado las autorizaciones al ministerio de la Gobernación para ofrecer el servicio de alertas; y a ambos les fueron concedidas. Cabe reseñar que Adriano no dudó, en el fragor de la pugna con Luis de Béjar y un nuevo asociado suyo, José Garrido, en solicitar la declaración de “pobre a efectos legales”, para poder litigar contra ellos bajo unas determinadas circunstancias que pensaba le favorecían². Esta pugna judicial es quizá la explicación a que las solicitudes de autorización cursadas por Adriano —fueron tres en total— se hicieran en nombre de su joven hermano Emilio, que por entonces no llegaba a los 20 años de edad, y a él nominalmente le fueran concedidas [*Gaceta de Madrid*, 5/2/1873, p. 411; *Gaceta de Madrid*, 3/1/1874, pp. 18-19; *Gaceta de Madrid*, 23/4/1874, p. 197].

Unos años más tarde, probablemente fuesen también los contactos de Adriano desde su puesto de agregado en la embajada española en Washington los que facilitasen que unos empresarios de Baltimore —que previamente habían logrado un acuerdo con la Compañía Bell para hacerse con los derechos para explotar la patente Bell en España— confiasen en Emilio para designarle responsable en nuestro país de la empresa que para tal fin fundaron en 1880: la *Spanish American Telephone Company*, que en 1883 pasaría a denominarse *Spanish American Electric Telephone Company*, cuya actividad principal en las décadas de 1880 y 1890 sería la instalación de redes telefónicas privadas y sistemas de timbres de emergencias³.

Este artículo hace un recorrido por las vicisitudes al frente del negocio de la telefonía en varias ciudades de Marruecos, sufridas primero por su fundador, Emilio Rotondo y Nicolau, desde el año en que lo estableció hasta su fallecimiento, ocurrido en 1916; y posteriormente por su único hijo, Emilio Rotondo y Pebrer, quien le sucedió al frente del mismo, hasta que en 1933 se desprendió definitivamente de él. La utilización de documentos inéditos pertenecientes al archivo privado de la familia Rotondo, junto a los consultados en los fondos del ministerio de Asuntos Exteriores y en los del Consejo de Estado me han permitido completar investigaciones recientemente publicadas y profundizar en algunos de los aspectos concernientes a las actividades de estos empresarios españoles pioneros en tierras marroquíes.

2. ASENTAMIENTO Y EXPANSIÓN

La centralita tangerina se instaló en la popular y principal calle de los Siaghin, en el interior de la Medina, muy próxima a los edificios principales y a las sedes de las legaciones extranjeras más importantes y, tras no pocos esfuerzos, entró en funcionamiento el día 11 de junio de 1885, dando servicio día y noche. La red telefónica construida, aparte de conectar a los abonados entre sí, algunos de cuyos domicilios o sedes estaban situados en zonas residenciales que distaban algunos kilómetros de la ciudad, ofrecía también la posibilidad de utilizar el servicio al público en general mediante una estación situada en la propia central. Un vistazo a una todavía exigua lista de usuarios de alrededor del año 1885 permite observar las características de los que en estos primeros tiempos se abonaron al servicio, que no diferían —evidentemente obviando el número de ellos— de los que en general lo hacían en otros países más desarrollados en los primeros tiempos de la telefonía: legaciones diplomáticas, el hospital, el médico, el convento, el casino, el mítico hotel Continental, así como unos pocos domicilios particulares de personas destacadas [AFR, *Lista de abonados al servicio telefónico en Tánger*, ca. 1885].

Para una mejor valoración de la tarea emprendida por Rotondo, hay que tener en cuenta las evidentes condiciones de atraso de la sociedad marroquí de aquellos años. La repulsa a adoptar costumbres y novedades provenientes del exterior, significaba que hasta las ciudades más importantes tuviesen carencias importantes de todo tipo. Era un hecho que las autoridades locales se resistían a facilitar cualquier propuesta modernizadora, pero además, el escaso movimiento comercial tampoco garantizaba una demanda suficiente como para incentivar la llegada de nuevas inversiones. Como muestra cabe reseñar que, debido a reticencias de diversa índole entre las que podía destacarse una acusada desconfianza hacia una hipotética divulgación de los mensajes cursados por parte de los operadores, todavía no se había permitido la implantación de un servicio de telegrafía eléctrica, a pesar del reiterado interés en implementarlo mostrado por diferentes compañías extranjeras.

<p style="text-align: center;">LISTA DE ABONADOS AL SERVICIO TELEFÓNICO DE TÁNGER (Establecido en 1883.) Fundador y Proprietario Don Emilio Rotondo Nicotán OFICINAS, PUERTA DEL SOL 13, MADRID. CENTRAL EN TÁNGER CALLE DE LOS SIAGUÍN.</p>		
INSTRUCCIONES PARA EL MANEJO DE LOS APARATOS.	Números. LISTA DE LOS ABONADOS.	BASES DEL SERVICIO PÚBLICO.
<p>REGLA GENERAL PARA LLAMAR LOS ABONADOS. Sin levantar el teléfono se hace girar el manubrio varias veces, y se espera al redoble del timbre en señal de contestación. Sonado este se levanta el teléfono y se puede conversar con la Central para pedir líneas con el abonado según el número de orden que tenga en esta lista. Recibido este aviso en la Central el abonado deberá colgar en su sitio el teléfono, y dar otra rotación al manubrio cuyo aviso irá directamente al abonado que se desare. Una vez recibida se levanta el teléfono y se puede hablar con el otro abonado.</p> <p>LLAMADA DE UN ABONADO. Al oírse el redoble del timbre, se debe contestar con otro y otro continuo levantando el teléfono se puede conversar, terminado, se debe colgar el teléfono en su sitio.</p> <p>EN CASOS DE TORMENTA. En la parte superior del timbre hay un botón colocado en la madera, el cual se debe quitar y colocar en otro sitio que hay entre dos placas metálicas según se ha indicado verbalmente al colgar el aparato. El tiempo máximo que se destina á cada conversacion es el de 5 minutos mientras no haya otro abonado que desare hablar con alguno de los que estuvieran en conversacion. En este caso la Central podrá retirar la comunicacion y dar líneas al que la solicitara. Si un abonado llamara á la Central repetidas veces y no obtuviera contestacion de esta, será señal de alguna interrupcion en la línea y deberá el abonado pasar aviso á ella para la recuperacion inmediata.</p>	<p>1. <i>Rotondo y Compañía</i></p> <p>2. <i>Hospital Comendador</i></p> <p>3. <i>Presbiterio</i></p> <p>4. <i>de Rotondo</i></p> <p>5. <i>de Rotondo</i></p> <p>6. <i>de Rotondo</i></p> <p>7. <i>de Rotondo</i></p> <p>8. <i>de Rotondo</i></p> <p>9. <i>de Rotondo</i></p> <p>10. <i>de Rotondo</i></p> <p>11. <i>de Rotondo</i></p> <p>12. <i>de Rotondo</i></p> <p>13. <i>de Rotondo</i></p> <p>14. <i>de Rotondo</i></p> <p>15. <i>de Rotondo</i></p> <p>16. <i>de Rotondo</i></p> <p>17. <i>de Rotondo</i></p> <p>18. <i>de Rotondo</i></p> <p>19. <i>de Rotondo</i></p> <p>20. <i>de Rotondo</i></p> <p>21. <i>de Rotondo</i></p> <p>22. <i>de Rotondo</i></p> <p>23. <i>de Rotondo</i></p> <p>24. <i>de Rotondo</i></p> <p>25. <i>de Rotondo</i></p> <p>26. <i>de Rotondo</i></p> <p>27. <i>de Rotondo</i></p> <p>28. <i>de Rotondo</i></p> <p>29. <i>de Rotondo</i></p> <p>30. <i>de Rotondo</i></p> <p>31. <i>de Rotondo</i></p> <p>32. <i>de Rotondo</i></p> <p>33. <i>de Rotondo</i></p> <p>34. <i>de Rotondo</i></p> <p>35. <i>de Rotondo</i></p> <p>36. <i>de Rotondo</i></p> <p>37. <i>de Rotondo</i></p> <p>38. <i>de Rotondo</i></p> <p>39. <i>de Rotondo</i></p> <p>40. <i>de Rotondo</i></p> <p>41. <i>de Rotondo</i></p> <p>42. <i>de Rotondo</i></p> <p>43. <i>de Rotondo</i></p> <p>44. <i>de Rotondo</i></p>	<p>1.º — El abonado que desare mandar un aviso á cualquier persona residente en Tánger que no sea suscriptor, podrá hacerlo desde su casa á esta Central, en la cual se copiará en una hoja telefónica <i>ad hoc</i> el despacho recibido y se llevará á domicilio del destinatario. 2.º — Cada aviso de esta forma costará cinco céntimos de peseta, los cuales se cargarán en cuenta al abonado residente á fin de mes. 3.º — Hay tambien avisos con respuesta pagada mediante otros cinco céntimos, pero en este caso, la contestacion deberá entregarse por el destinatario en el dorso de la hoja telefónica que recibe. Sin embargo para facilitar la comunicacion se admiten respuestas verbales dadas ya al portador de la hoja ya en esta central, exhibiendo dicha hoja, pero en este caso no se responde de las inexactitudes. 4.º — Hay avisos recomendados que consistirán en acusar recibo esta Central del despacho recibido con copia al mismo, mediante cinco céntimos de peseta. 5.º — En los casos en que el aviso sea de interés, el abonado deberá pedir la respuesta del destinatario según la base 3.º pues no se responde de las inexactitudes involuntarias. 6.º — Para la debida comprobacion en casos de dadas, en esta Central existe un registro de despachos transmitidos y recibidos, los cuales se facilitan tan solo á los remitentes respectivos. 7.º — Cada despacho <i>extra</i> no deberá exceder de veinte palabras incluyendo el nombre del destinatario y firma. 8.º — El despacho cuyo número de palabras fuere mayor de 20 se considerará como otro despacho. 9.º — La redaccion de todo despacho deberá ser en español.</p>

Figura 1: Lista de abonados al servicio telefónico en Tánger, ca. 1885 [AFR]

No obstante, la prensa del momento reflejó que la introducción del teléfono emprendida por Rotondo había logrado crear expectativas en algunos sectores de la sociedad tangerina, confiando en que ayudase a modernizar la ciudad y a reactivar la escasa actividad comercial para mayor prosperidad de la población [El Eco de Ceuta, 22/6/1885, p. 2; El Eco de Ceuta, 2/7/1885, p. 1; LÓPEZ RODRÍGUEZ, 2014a, pp. 158-161]. Lo mismo expresaban el gobernador y otros miembros de la administración local, comerciantes y otros vecinos en una nota que acompañaba a un pequeño presente que le hicieron a Rotondo en agradecimiento a su iniciativa, reseñando los beneficios y las posibilidades de progreso que estimaban les traería consigo [AFR, Carta de agradecimiento a Emilio Rotondo, noviembre de 1885]:

Y en prueba de nuestra satisfacción por tantos beneficios que se introducen en nuestra ciudad base de otros mayores que tanto habemos menester rogamos al señor Rotondo Nicolau se digne a aceptar nuestra adhesión al presente de la corona que se le dedicó en demostración de nuestra más profunda consideración y aprecio.

No obstante, a pesar de estos prometedores comienzos, las dificultades no habían sino empezado. Las comentadas expectativas del sector más dinámico de la población —que era una minoría— fueron ensombreciéndose por la oposición de una mayoría reacia a las novedades traídas por extranjeros y que no podía encontrar una explicación terrenal para unos artilugios que permitían la transmisión de la voz humana a distancia. El rechazo motivó cuantiosos actos vandálicos y sabotajes de las infraestructuras, que se llevaron a cabo ante la impotencia para impedirlos de las autoridades locales. Así, la necesidad de reparaciones fue constante y muchos de los ilusionados abonados iniciales fueron dándose de baja, desanimados por los continuos cortes del servicio. Esta circunstancia, unida a los gastos que consecuentemente se generaban, estuvo a punto de dar al traste con la empresa. Pero Rotondo logró sobreponerse al desánimo: en 1889 arregló todos los desperfectos acumulados y acometió obras para prolongar la red y llevarla incluso hasta el cabo Espartel, distante unos 17 kilómetros de Tánger. La renovación de la red consiguió la recuperación de los abonados perdidos y animó la captación de nuevos usuarios, por lo que el esfuerzo humano y económico terminó mereciendo la pena.

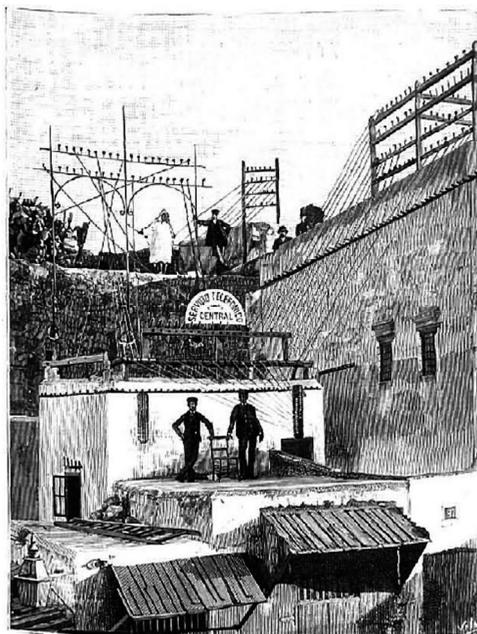


Figura 2: Central de Tánger [La Ilustración Española y Americana, 15/3/1887, p. 181]

Pero el proyecto inicial en el que pensaba realmente Rotondo tenía otra dimensión: planeaba prestar un servicio de comunicaciones internacionales, tanto telegráficas como telefónicas —cuando esta tecnología permitiese la comunicación a grandes distancias con una calidad aceptable—, mediante la interconexión de las redes locales telefónicas que establecería en localidades como Gibraltar o Tarifa, además de la que ya había inaugurado en Tánger, a un cable transmisor submarino que iría tendido entre la Península y el norte de África.

Hacía ya unos cuantos años que España venía luchando diplomáticamente por conseguir una autorización del Sultán jerifiano para tender este cable submarino que uniría telegráficamente a España con Tánger y posibilitar la comunicación con las plazas españolas en el norte de África. Ya había tendido uno en 1859 para uso militar, en el marco de la denominada *Guerra de África* iniciada ese mismo año, pero habiéndose roto a los pocos días de entrar en funcionamiento no había vuelto a existir la posibilidad de entablar comunicación telegráfica entre la península y África. En la primera mitad de la década de 1880 las gestiones del gobierno español ante las altas instancias jerifianas, al igual que las de otros gobiernos europeos, habían sido continuas. En 1884 Gran Bretaña decidió que no iba a esperar más y, con autorización del Sultán o sin ella, decidió encargar a la *Eastern Telegraph Company* el tendido de un cable submarino entre Gibraltar y Tánger para establecer sus comunicaciones. La consiguiente crisis entre los gobiernos británico y marroquí dio como resultado que a comienzos de 1887 entrase en funcionamiento el servicio a través del cable haciendo oídos sordos a las protestas del Imperio marroquí, dando muestras, una vez más a lo largo de ese siglo, de la disposición del Imperio británico a acudir a los hechos consumados cuando ello conviniese a sus intereses geoestratégicos.

El Gobierno español había permanecido a la expectativa, pensando que en cualquier momento el gobierno jerifiano dejaría de lado su inflexibilidad y accedería dar las autorizaciones al gobierno británico y al español. Y fue en este marco en el que Rotondo planteó su proyecto. Al poco de inaugurar la central tangerina, se desplazó a Gibraltar con el ingeniero que la había hecho posible, Matías Calomarde, a estudiar un despliegue rápido de la red telefónica local en esa población. A finales de ese año, el Sultán autorizó a Rotondo la instalación de una red telegráfica entre las localidades de Tánger, Mogador, Casablanca y Saffi, por lo que encontró luz verde para una parte de su proyecto en la zona marroquí. Emilio ya había realizado pruebas para sustituir por un telégrafo eléctrico el tradicional heliógrafo del cabo Espartel, y pretendía tender entre este punto y Tarifa el cable telegráfico submarino proyectado. Habida cuenta de que ya había conseguido recabar la autorización —bajo ciertas condiciones— del ministerio de la Gobernación español, en 1884 solicitó, a través de Adriano, el permiso del Sultán para poder anclar el cable submarino en suelo marroquí. Ante el silencio de costumbre, requirió la mediación y gestiones del ministro de España en Tánger, pero fueron igualmente infructuosas [ROTONDO, 1894, pp. 147-150; *ABC*, 29/7/1922, p. 3].

Lamentablemente, en poco más quedó finalmente este ambicioso proyecto, que se vio lastrado por la imposibilidad de poder disponer de una conexión autorizada entre la Península y Marruecos. Es probable, además, que la necesidad de contar con los preceptivos permisos de los gobiernos británico y español para establecer servicio telefónico a nivel local fuese también determinante para que finalmente decidiese no instalar redes telefónicas en Gibraltar o en Tarifa. En el caso español, las propuestas de iniciativas individuales privadas de este tipo eran sistemáticamente denegadas por entonces, aduciendo por lo general que el asunto de la telegrafía y la telefonía eran competencia de la Dirección de Correos y Telégrafos, respuesta que escondía, en muchas ocasiones, un deseo de dar largas a un tipo de servicio sobre el que, sobre todo en la primera mitad de esa década, se siguió una política errática y poco clara⁴.

Es esclarecedora para este asunto la sesión de Congreso de los Diputados del 22 de febrero de 1890, en la que en el marco de un examen de la política exterior en Marruecos relativa a la protección y fomento de los intereses empresariales españoles en ese país, la oposición criticó la postura del gobierno español con respecto al asunto del cable submarino entre Tarifa y Tánger. El ministro de Negocios Extranjeros marroquí había venido rechazando las solicitudes de España para tender el cable, al parecer para evitar que los británicos se sintieran implícitamente autorizados a mantener el suyo, y a pesar de haberse invocado un Convenio comercial entonces vigente por el que tenía derecho a ser tratada por Marruecos como la nación más favorecida. El diputado de la oposición recriminaba al ministro de Estado que España se empeñara en solicitar autorizaciones "que no se conceden nunca", mientras otras naciones no esperaban a ellas, en alusión al caso británico. Expuso el de Emilio Rotondo como ejemplo de emprendedores españoles a los que no se había apoyado en sus actividades en Marruecos. Señalaba que, habiéndose encontrado con las referidas adversidades para poder mantener la red telefónica instalada en Tánger, había solicitado asistencia y apoyo al ministerio de Estado e incluso había propuesto un acuerdo que pudiera ser también beneficioso para el gobierno español. Pero recriminaba el diputado al ministro que, lejos de haberle prestado apoyo, había sido derivado al ministerio de la Gobernación, donde se le indicó que el asunto de la telefonía era competencia de la Dirección General de Correos y Telégrafos. El ministro de Estado comentó que España reconocía la autoridad del Sultán en su territorio y, por tanto, siempre esperaba a obtener los permisos pertinentes para cualquier asunto en territorio marroquí. Aprovechó la sesión para anunciar la inminente licitación de un proyecto para tender varios cables para conectar diferentes localidades de la España peninsular con las plazas españolas en África, entre ellos el que uniría Tarifa y Tánger, porque ya disponían de la ansiada autorización del Sultán —y en efecto, entraron en funcionamiento al año siguiente—. En relación a Rotondo, el ministro señaló que su gobierno consideraba que en el asunto de la red telefónica de Tánger no había procedido de forma correcta [*Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, 22/2/1890].

No fue hasta los años finales del siglo en que Emilio Rotondo retomó sus planes de expansión telefónica hacia otras poblaciones de Marruecos. La siguiente población donde puso en funcionamiento una central telefónica similar a la de Tánger, fue Casablanca. La apertura en esta importante localidad del Imperio marroquí ya la había planteado en 1888, nada menos que diez años antes. De hecho, la prensa de ese año reseñaba la partida de uno de sus empleados hacia esa localidad para ponerla en marcha, pero es de suponer que la aparición de circunstancias adversas, quizá similares a las vividas en Tánger, habrían aconsejado dejar su apertura postergada hasta tiempos más propicios, que a la postre resultaron ser diez años más tarde. Evidentemente en ese momento la demanda potencial del servicio era mayor, y la acogida y aceptación de la población autóctona en general a esta tecnología era muy superior a la de la década anterior. Muestra de ello es que Rotondo situó al frente de esta central a un súbdito marroquí [AFR, *Certificado de actividades de Emilio Rotondo en Casablanca*, 4/6/1907; *La Correspondencia de España*, 2/12/1888, p. 4; *La Correspondencia de España*, 16/7/1898, p. 2].

Ese mismo año comenzó a realizar instalaciones telefónicas en otra población costera situada entre Tánger y Casablanca, Larache, a la que en diciembre del año anterior había llegado Adriano Rotondo para ocupar la plaza de cónsul [*La Correspondencia de España*, 28/12/1897, p. 3]. El 1 de mayo de 1898 Emilio y Adriano organizaron una demostración en un salón del consulado, en la que los asistentes pudieron conversar y escuchar música a través de la que era la primera línea telefónica instalada en la localidad, que discurría entre el consulado y la Misión Católica. Poco después recibió las primeras solicitudes de instalaciones, pues se conserva un documento firmado por Adriano Rotondo el 30 de julio de 1898 para "legalizar" los teléfonos instalados a doce vecinos de la localidad. Emilio Rotondo recopiló algunos testimonios personales de usuarios iniciales, probablemente para intentar atraer a otros, en los quedaron expresados los beneficios que según ellos les había traído el teléfono. Uno de ellos aplaudía la iniciativa "por el gran paso de progreso dado en Marruecos, base del establecimiento de los cables inglés y español y quizás del ferrocarril y otros adelantos, todos en bien de este imperio". Pero hay otro muy curioso que decía: "La vida de los pueblos es el teléfono y sin él no hay seguridad personal; ojalá pudiéramos llevar uno en el bolsillo para no despertar al vecino" [AFR, *Teléfonos en Larache*].

No he encontrado evidencias concluyentes de que Rotondo construyese en Larache una infraestructura de red con centralita telefónica como la de Tánger o Casablanca, salvo alguna referencia imprecisa a este respecto [ACE, *Informe sobre la adquisición de la red telefónica de Tánger*, 1931]. De haberse llegado a construir, se trataría de una centralita pequeña, con capacidad para pocos abonados, que habría convivido con algunas instalaciones privadas simples que permitirían únicamente una conexión punto a punto.

Sin embargo, el rechazo atávico a las innovaciones y tecnologías de los extranjeros persistía todavía en estos años en muchas poblaciones. Y esto lo padeció especial-

mente Emilio Rotondo en Mazagán, otra localidad en la que pretendió poner en marcha el servicio telefónico local, animado por la buena marcha de la de Tánger y la más reciente de Casablanca. La central telefónica de Mazagán estuvo operativa en el verano de 1903, pero al escaso tiempo de estar en funcionamiento y contando ya con algunos abonados, fue objeto de un ataque violento por parte de "una turba de moros", que causó destrozos de consideración y daños personales a varios de sus empleados. Rotondo elevó protestas ante las instancias españolas y locales y, tras varios meses de gestiones a la espera de la autorización para poder reponer el material dañado, las autoridades locales le permitieron la entrada del material a la población, pero no su instalación. La oposición violenta de la población a esta tecnología, junto a la pasividad —cuando no similar rechazo— de las autoridades locales le hicieron desistir por el momento del empeño en ofrecer el servicio telefónico en esa localidad. Las denuncias del incumplimiento de los convenios vigentes y las gestiones para poder restablecer el servicio llevadas a cabo a lo largo de los años siguientes —todavía afirmaba en 1907 que la reapertura sería inminente— terminaron resultando en vano [AFR, *Certificado de actividades de Emilio Rotondo en Casablanca*, 4/6/1907 y *Borrador de reclamación a la Comisión arbitral de Tánger*, 1910].

No dejó de pensar en un sistema para habilitar también la comunicación con la Península y estuvo siempre atento a cualquier novedad en el mundo de las telecomunicaciones que lo hiciese posible. Así, tuvo noticia de que una empresa naviera española, la *Compañía Transatlántica Española*, había conseguido establecer un sistema de comunicación basado en una novedosísima tecnología, la telegrafía sin hilos o radiotelegrafía, que habían decidido instalar para solventar los problemas de comunicación que sufrían por los continuos cortes de los cables de las líneas telefónicas. La instalación pionera funcionaba con éxito desde 1901, dando servicio entre el edificio de sus oficinas en Cádiz y su astillero, que estaban separados por unos 4,5 Km. de distancia, pero se utilizaba también para comunicarse con los barcos de su propiedad que, dotados de equipos similares, realizaban la travesía del Estrecho de Gibraltar.

A comienzos de 1903, los Rotondo decidieron proponer a esta compañía un proyecto muy ambicioso: una red radiotelegráfica costera, que no sólo uniría a la Península con el Norte de África, dando solución a las continuas interrupciones de las comunicaciones telegráficas por las averías del cable submarino, sino también con las Islas Canarias, así como con los buques que, navegando por las proximidades, estuviesen dotados con este sistema. La red estaría compuesta por seis estaciones costeras y para su explotación los Rotondo proponían la constitución de una "*Sociedad Internacional-Marroquí de comunicaciones eléctricas sin hilos*". Ellos se harían cargo de las infraestructuras y de la gestión y los costes de explotación de la red, y la *Compañía Transatlántica* proporcionaría los equipos y el personal encargado de operarlos. La propuesta, que tenía entusiasmo a los hermanos, la presentaban con cierta urgencia pues eran conocedores de que ya había empresas extranjeras estudiando proyectos similares. La *Compañía Transatlántica*, tras un breve estudio del mismo, de-

cedió no embarcarse en él, al considerarlo todavía difícil de abordar debido a las grandes distancias que habría que cubrir, y a que, en cualquier caso, demandaría equipos complejos y muy costosos [CRUZ y PINIELLA, 2014, pp. 17-22].

3. EL CONVENIO DE ALGECIRAS Y EL RÉGIMEN DE PROTECTORADOS

Los albores del siglo XX fueron para Marruecos una época bastante convulsa. Aparte de convertirse en escenario de las pugnas imperialistas de las potencias europeas, arreciaron tensiones nacionalistas que dieron lugar a frecuentes incidentes y revueltas en el país. La tensión en la zona condujo a la firma del Acta de Algeciras de 1906 y al posterior Convenio hispano-francés de 1912, que abrió paso a la época de los protectorados francés y español en Marruecos. Los episodios violentos de estos años afectaron especialmente a las ciudades principales donde había colonias y negocios de extranjeros. En este contexto, el gobierno del Sultán jerifiano aprovechó para tratar de regularizar los negocios telefónicos de Emilio Rotondo. Éste había ido consiguiendo las autorizaciones del Sultán de forma verbal, sin que se hubiese pensado en una concesión para la prestación de un servicio público, ni de que fuese o no en régimen de exclusividad. Por este motivo, cuando se le demandaron a Rotondo los contratos que respaldasen sus concesiones no pudo presentarlos porque, simplemente, no existían [ACE, *Informe sobre la adquisición de la red telefónica de Tánger*, 1931].

Mientras tanto, prueba de que su negocio telefónico prosperaba, Emilio Rotondo recibía ofertas de adquisición por parte de compañías de capital francés. Gonzalo de Reparaz, comisionado especial del gobierno en Tánger y amigo personal de Rotondo, en mayo de 1909 trataba de convencer al Presidente del Consejo de Ministros español, Antonio Maura, de la necesidad de disuadirle de la venta a los franceses, argumentando que este servicio público era uno de los escasos —ya que el de la electricidad había sido vendido recientemente a una empresa francesa— motivos de orgullo de la presencia española en Tánger "pues despojados de estos dos negocios no le quedaría aquí a España más representación que la de la calle y los patios", por lo que, a su juicio, había que hacer lo posible por evitar su venta a manos francesas y proponía una ayuda económica para el mantenimiento y desarrollo de los servicios telefónicos [REPARAZ, 1922, pp. 436-444].

Rotondo terminó desestimando los cantos de sirena franceses y llegó a un acuerdo con el Majzen (Estado) marroquí, cuyos puntos principales se incluyeron en un Convenio hispano-marroquí suscrito el 17 de noviembre de 1910 por el ministro de Estado español y el ministro de Negocios Extranjeros del gobierno del Sultán. En virtud del convenio, una nueva Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos jerifiana se encargaría del servicio en los ocho puertos marroquíes. Rotondo ocuparía durante quince años o hasta su fallecimiento el puesto de director técnico en esta nueva Administración, con un sueldo anual de 12.000 pesetas, con la misión de asesorar e instruir al personal marroquí que se encargaría de las tareas técnicas del ser-

vicio. En segundo lugar, se establecía el compromiso del Majzen a adquirir la titularidad de las redes urbanas de Tánger y Casablanca a cambio de una cantidad económica a convenir, que en caso de desacuerdo fijaría un tribunal de arbitraje. La adquisición de la red quedaba, por tanto, supeditada al pago del precio que se estipulase, por lo que, mientras no se produjese, Rotondo continuaría con su explotación. Pero en el exiguuo contenido de este convenio no se indicaba concreta y explícitamente, y esto es fundamental pues será el origen de muchos de los problemas de los años venideros, que Rotondo hubiese quedado constituido en concesionario de un servicio público telefónico, ni que la explotación autorizada transitoriamente fuese en régimen de exclusividad [CAGIGAS, 1952, pp. 291-292; AFR, *Carta al ministro de Estado español del ministro de Negocios Extranjeros marroquí sobre el acuerdo con Emilio Rotondo*, 17/11/1910; ACE, *Informe sobre la adquisición de la red telefónica de Tánger*, 1931].

La firma del Convenio de 1912, que definió la partición de Marruecos en protectorados bajo la tutela de Francia y España, respetaba los acuerdos previamente suscritos por el Majzen mientras no fuesen renegociados. Esto hacía que el Convenio de 1910 permaneciese vigente y, por lo tanto, la explotación de las redes telefónicas de Tánger y de Casablanca no se viesan afectadas, al menos de momento, pues ya se adivinaba una situación difícil de mantener sobre todo esta última población, situada en la zona francesa. Y no tardó mucho en complicarse. El 5 de abril de 1914 se promulgó un Decreto Vizirial que regulaba los derechos y atribuciones del servicio telefónico en el protectorado francés, creaba una empresa destinada a prestar el servicio público de correo, telégrafos y teléfonos: la Postes, Télégraphes et Téléphones (PTT). Este decreto y la intención de iniciar, a través de esta empresa, la prestación del servicio telefónico en Casablanca, aunque en principio pretendía ser interurbano, constituía una amenaza a la exclusividad de la que hasta entonces había gozado la de Rotondo. Pero éste no era sino el comienzo de las dificultades. El escenario se complicó definitivamente con el inicio de la I Guerra Mundial y la entrada en vigor de la ley marcial en la zona francesa. En agosto la Autoridad militar suspendió el funcionamiento del servicio telefónico de la central de Rotondo en Casablanca. Tras diversas gestiones diplomáticas por parte del gobierno español, el francés envió una nota en noviembre de ese año en la que se indicaba que no era posible autorizar a que en tiempos de guerra una compañía extranjera prestase servicio telefónico en la zona de su protectorado. Pero para evitar seguir causando perjuicios a la empresa de Rotondo, el gobierno jalifiano se mostraba dispuesto a adquirir la red de Casablanca, propuesta que, como hemos visto, era compatible con lo estipulado en el Convenio de 1910. Sólo restaba ponerse de acuerdo en el precio de adquisición. El director de la Sección de Marruecos del Ministerio de Estado español le comunicaba la propuesta a Rotondo en abril de 1915, a la vez que le solicitaba una evaluación estimativa de los daños de cara a continuar las negociaciones con el embajador francés en busca de la solución más favorable para sus intereses [AMAE, R 888, Exp.18, *Teléfonos Tánger*, 1934, *Concesión Rotondo*; AFR, *Nota a Emilio Rotondo del director de la Sección de*

Marruecos del Ministerio de Estado, 12/4/1915; ACE, *Informe sobre la adquisición de la red telefónica de Tánger*, 1931]. Según Francisco Serrat, ministro plenipotenciario en Tánger entre 1916 y 1924, la guerra no había sido más que un pretexto para hacerse con los intereses españoles en la zona⁵:

Las "exigencias de la guerra" eran un pretexto que habían encontrado los franceses para faltar a todos sus compromisos, obrar arbitrariamente y, naturalmente, destruir todos los intereses españoles. Primero el pretexto de la censura sirvió para intervenir en las centrales telefónicas; después pretendieron crear líneas propias y, no atreviéndose aún a establecer las urbanas, construyeron las inter-urbanas de las que se servían aun para las comunicaciones interiores. En fin le hicieron al pobre Rotondo todas las perreñas posibles hasta decidirle a abandonar sus derechos mediante una modesta indemnización."

Unos meses antes, en diciembre de 1914, a requerimiento de Emilio Rotondo para poder exigir la indemnización por los perjuicios causados por el cierre decretado, el que ejercía como director de la central telefónica en Casablanca había efectuado una declaración formal ante el cónsul en esa ciudad, que actuaba como notario público. El director manifestaba que hasta el día en el que las autoridades francesas habían obligado a detener bruscamente la prestación del servicio, la central contaba con 149 abonados y señalaba pendientes de atender otras 16 solicitudes de nuevas instalaciones [AFR, *Certificación del Cónsul en Casablanca de la declaración de José Tovar*, 23/12/1914].

3.1. Emilio Rotondo y Pebrer

Pero Emilio Rotondo y Nicolau no pudo ver culminadas las negociaciones con las autoridades francesas, pues falleció en febrero de 1916 [*La Correspondencia de España*, 16/2/1916, p. 7; *La Época*, 16/2/1916, p. 2; *La Correspondencia de España*, 23/2/1916, p. 4; *El Imparcial*, 23/2/1916, p. 4]. Heredó sus negocios su único hijo, Emilio Rotondo y de Pebrer (1898-1995), que no había alcanzado todavía los 18 años de edad y estaba dedicado a sus estudios de Derecho. Huérfano de ambos padres y habiendo heredado un patrimonio apreciable siendo todavía menor de edad, a partir de entonces trató de compaginar el aprovechamiento de una vida desahogada con el seguimiento de la gestión y los avatares de las que ya eran sus empresas de telefonía en tierras marroquíes. Y la exigencia fue dura desde el principio; no obstante, demostró saber luchar por su patrimonio en las negociaciones con los franceses, habida cuenta las endeble cartas a su favor.

A comienzos de 1917, el entonces Jefe de la Sección de Marruecos del ministerio de Estado, Manuel Aguirre de Cárcer, le dirigía una nota apremiándole a una contestación, —que Rotondo y Pebrer había estado dilatando— a una propuesta de finales del año anterior. Los franceses pretendían un acuerdo rápido por Casablanca, pero al parecer había una gran distancia entre la indemnización pretendida por Rotondo y la que estaban dispuestos a aceptar los franceses, ante lo cual Aguirre de Cárcer le consultaba la conveniencia de acudir al arbitraje que contemplaba el convenio. A pesar de la prisa de las autoridades francesas y de las reiteradas recomendaciones de los repre-

sentantes españoles para que aceptase el que entendían sería el menos malo de los acuerdos posibles, las negociaciones se prolongaron durante ese año y el siguiente.

A través de las múltiples notas que en estos meses Aguirre de Cárcer dirigió a Rotondo dándole cuenta de las conversaciones con el embajador francés y con el Director de Correos y Telégrafos del Protectorado francés, un tal Jean Walter, que tenía la delegación para arreglar el asunto como mejor estimase, se puede seguir la evolución de las posturas de ambas partes. Rotondo solicitaba alrededor de 100.000 francos (de los que 5.000 corresponderían a la valoración del equipamiento telefónico) a cambio de la cesión de la titularidad de la red al Majzen. Walter, sin embargo, no estaba dispuesto a ofrecerle más allá de 50.000 francos, en concepto de traspaso de la explotación, ya que estimaba que el equipamiento telefónico a esas alturas carecía de valor alguno. Sólo accedía a pagar 100.000 francos si a la de Casablanca Rotondo le sumaba la red de Tánger.

Ante la testaruda negativa de Rotondo a aceptar lo que se le ofrecía, a finales de 1917 el tal Walter decidió que su propuesta ya no iba a ser otra que permitirle abrir la central de nuevo y una indemnización por el tiempo que había estado cerrada. Ante este giro, Aguirre de Cárcer aconsejó a Rotondo que reconsiderase su postura, ya que, teniendo en cuenta que para entonces había otra red operativa y dando servicio en la ciudad, el negocio iba tener ya poco futuro. Además el importe que percibiría por el tiempo de cierre forzoso iba a ser una cantidad menor, por lo que le recomendaba su venta. El tira y afloja todavía se dilató hasta octubre del año siguiente, cuando Walter accedió a regañadientes a subir su oferta a Rotondo en 10.000 francos, que, aunque todavía lejanos de los 80.000 o 90.000 entonces pretendidos por Rotondo, parecían ya imposibles de mejorar. Ante esta circunstancia, aunque todavía reticente, Rotondo accedió a firmar el 21 de octubre de 1918 un Convenio con el Majzen jalifiano por el cual, a cambio de una indemnización de 60.000 francos, dejaba sin efecto las disposiciones del firmado por su padre en 1910, aunque eso sí, sólo en lo concerniente a los puertos de la zona francesa (Rabat, Casablanca, Mogador, Saffi, y Mazagán) como de forma insistente e intencionada demandó Rotondo que quedase expresamente indicado [AFR, *Cartas del Jefe de la Sección de Marruecos del ministerio de Estado a Rotondo y Pebrer, 1917-1918*].

Fue en este periodo anterior y tras el cierre de la de Casablanca, cuando se decidió construir la demandada red telefónica en Tetuán, ciudad que se había convertido en la capital del protectorado español. Son muy escasas las referencias que he encontrado en relación a esta central, que parece que ya estaba en funcionamiento cuando se llegó al acuerdo con los franceses para la compra de la de Casablanca y que, en cualquier caso, nunca dispuso de un número de abonados importante⁶. Así pues, a Rotondo sólo le restaba ocuparse de la reciente central de Tetuán y de la de Tánger, necesitada ésta última de una urgente adecuación de sus infraestructuras y de la modernización tecnológica de su equipamiento telefónico si deseaba seguir prestando el servicio de una forma competitiva⁷. En este sentido, es indicativo que el director de

Correos, Telégrafos y Teléfonos del Protectorado francés, el tal Walter, descartase adquirir, por obsoleto, el equipamiento de la de Casablanca.

Al frente de ambas centrales —de la de Tánger, desde 1889— se encontraba Alberto Mangado, hombre de confianza de Rotondo y Nicolau al frente de sus negocios de telefonía en Marruecos, como lo fue de su hijo después. Mangado había luchado lo indecible por sacar el negocio adelante, especialmente en los tiempos más duros del siglo anterior, cuando la oposición local y los continuos sabotajes hicieron temer por su viabilidad [*La Libertad*, 6/1/1928, p. 6]. En los diversos artículos que sobre el teléfono en Tánger escribió Alberto España, corresponsal en esa ciudad para diferentes medios de comunicación desde 1910, siempre resaltó la inmensa e importante tarea de este hombre a cargo del negocio, que permitió a Rotondo atenderlo de tanto en tanto desde Madrid mientras se volcaba en sus otras ocupaciones. En 1954 Alberto España publicó un libro en el que reunió algunas vivencias, recuerdos y anécdotas de sus años en esa ciudad: *La pequeña historia de Tánger: Impresiones, recuerdos y anécdotas de una gran ciudad* [LÓPEZ GARCÍA, 2012, p. 1]. Y en uno de sus capítulos, que significativamente tituló "El "palomar" de Mangado", dejaba testimonio de la difícil y meritoria empresa de Mangado y de las condiciones del servicio telefónico durante aquellos años [ESPAÑA, 1954, pp. 171-174]:

Él solo, bártulos al hombro y alicates en mano, atendía, sin dar muestras de fatiga, a las reparaciones. Si los fanáticos enemigos de aquel progreso local o los solapados elementos que, desde la acera de enfrente, no veían con buenos ojos esta muestra de predominio ajeno, ocasionaban diez, veinte, o cuarenta averías en las líneas, diez, veinte o cuarenta veces que Andrés Mangado corría a repararlas. [...]

La central se hallaba instalada en una especie de garita o palomar [...], y a ella se subía por unos toscos escalones de piedra, que aún subsisten. El salón único de esta Central medía, escasamente, dos metros cuadrados. En uno de los testeros de aquel palomar estaba el cuadro de distribución, al exclusivo cuidado del buen navarro.

Pero aparte de la necesidad de acometer nuevas inversiones, la red de Tánger sufrió importantes tensiones derivadas del especial contexto político de la ciudad. Parecía que el Convenio con el Majzen jalifiano liberaría también la presión sobre la tangerina, pero no fue así. Rotondo no había dejado de recibir ofertas francesas para adquirir también su red en esa ciudad, pero alrededor de 1920 la PTT —absolutamente controlada por las autoridades francesas— decidió construir, dando los mismos pasos que había dado años atrás en Casablanca, una infraestructura de red en Tánger, en principio igualmente para dar servicio interurbano, pero que introducía la amenaza a la exclusividad de la de Rotondo. Éste temía la invocación del Convenio de 1910 que, como se demostró en Casablanca, llevaría a negociaciones interminables y a la posibilidad de que la cantidad económica que ofreciesen no fuera muy elevada. Pero en esta ocasión el gobierno español decidió emprender acciones para evitar que la empresa telefónica de Rotondo también cayese bajo control francés, diluyéndose cada vez más la relevancia de la presencia española en Tánger. Aguirre de Cárcer se puso en contacto con Rotondo para interesarse por su posición ante las

presiones francesas, mostrarle el carácter político que su empresa en esa ciudad había pasado a tener para las autoridades españolas e interesarse por sus intenciones futuras de cara a una posible venta. Rotondo, sensible al argumento patriótico, se mostró favorable a llegar a algún acuerdo con el gobierno español que permitiese la supervivencia y la viabilidad futura de su empresa, y de desestimar las ofertas económicas francesas, aunque fuesen superiores. Ante la buena disposición de ambas partes, se llegó a un acuerdo rápido que, previo paso por el consejo de ministros para su autorización, se formalizó el 24 de marzo de 1921 en un convenio firmado por el ministro de Estado español, el marqués de Lema, y Emilio Rotondo. El gobierno español se comprometía a la adquisición de la red de Tánger en un plazo máximo de 10 años, por un precio a convenir entre ambas partes. Si transcurrido ese plazo no se ejecutase la adquisición o no mediase un acuerdo para prorrogar el convenio, Emilio Rotondo volvería a tener plenos derechos sobre la red. Mientras tanto, el propio Rotondo se encargaría de la gestión de la red y de tenerla operativa, haciendo frente a las inversiones precisas y a sus gastos de explotación, pero percibiendo también los ingresos correspondientes. A cambio de este compromiso, el Estado español le otorgaba además una generosa subvención para el negocio de 10.000 pesetas anuales [AMAE, R 888, Exp.18, Teléfonos Tánger, 1934, *Concesión Rotondo*; ACE, *Informe sobre la adquisición de la red telefónica de Tánger*, 1931].



Figura 3: Emilio Rotondo y Pebrer (en el centro, a la derecha de la persona con el sombrero en la mano), empleados de la central y autoridades locales en la inauguración de las nuevas instalaciones en Tánger [AFR]

Con esta nueva situación, ya podía afrontar la tantos años demorada reforma de la red tangerina, que contaba ya entonces con alrededor de 700 abonados. En los meses siguientes se puso manos a ella: construyó unas nuevas instalaciones para la central —al lado de la antigua— y dotó a la red de una moderna centralita, fabricada por la compañía Ericsson, que en adelante le permitiría prestar un servicio telefónico con la calidad a la altura de los tiempos que corrían. En junio de 1924 tuvo lugar la inauguración de las instalaciones, a la que asistieron las autoridades locales, empresarios y demás notables de la ciudad que celebraron las expectativas que se abrían con la modernización de la red telefónica [ABC, 29/7/1922, p. 3; *El Sol*, 27/6/1924, p. 1; ABC, 11/10/1957, p. 23]. Las nuevas infraestructuras demandaron una fuerte inversión, por lo que Rotondo solicitó capital a crédito a una empresa familiar radicada en Madrid, *Viuda y sobrinos de R. Prado*, dedicada a la comercialización de material y equipamiento eléctrico, telegráfico y telefónico. En la escritura de concesión del crédito, Rotondo justificaba la solicitud del capital "creyendo de absoluta necesidad la reforma de [la] instalación en condiciones que permitan cimentar su buen nombre como servicio español en dicha ciudad" [AFR, *Escritura de concesión de crédito otorgada por Viuda y sobrinos de R. Prado*, 20/6/1922].

4. NUEVAS OFERTAS DE COMPRA Y VENTA

Mientras tanto, a finales de 1923 culminaron las negociaciones para definir un Estatuto especial para Tánger, ciudad que, desde su entrada en vigor, en 1925, pasó a tener una administración internacional. Las negociaciones fueron complicadas y el acuerdo alcanzado no fue todo lo positivo para los intereses españoles como cabía desear. Los franceses pasaron a tener un neto predominio en la administración tangerina, aunque España consiguió contrarrestarlo en cierta medida en 1928, con la firma de un nuevo acuerdo. Las naciones firmantes decidieron no incluir ninguna disposición sobre el servicio telefónico urbano, al considerarlo un asunto estrictamente municipal que debería tratarse en el seno de la futura administración local. España sólo fue capaz de arrancar a Francia una leve y ambigua declaración de intenciones, en el sentido de que ese gobierno utilizaría su influencia para favorecer y respetar las concesiones telefónicas y eléctricas urbanas en manos españolas. Por el contrario, Francia mostró mayor empeño y más efectividad al conseguir incluir un artículo en el Estatuto —y, por tanto, asumido por las naciones firmantes— que definía expresamente las condiciones futuras para el establecimiento de comunicaciones telegráficas y telefónicas interurbanas, que en realidad iba a garantizar su concesión en exclusividad a la PTT [STUART, 1955, pp. 81, 204].

En este contexto para la ciudad, ya internacional, Emilio Rotondo recibió en 1930 una suculenta oferta de la PTT para adquirir su red telefónica. La proposición era realmente apreciable: estaban dispuestos a darle 2 millones de pesetas a cambio de la titularidad de la explotación, pero además le ofrecían —para él o para cualquier otro español que designase— el puesto de director administrativo de la empresa, re-

servándose para ellos la dirección técnica de la misma. En principio la operación pretendía enmarcarse, al igual que había sucedido en el caso de Casablanca, en hacer efectiva la compra contemplada en el Convenio de 1910. Pero en esta ocasión la oferta económica era muy superior. La oferta le llegaba a Rotondo en un momento en el que la empresa pasaba por una situación financiera delicada, acuciada por la necesidad de hacer frente a los pagos por el capital solicitado a crédito en los años previos y la necesidad de acometer nuevos desembolsos para incorporar modernas centralitas automáticas. Por estas razones, lo que realmente deseaba Rotondo ya en esos momentos era desprenderse definitivamente de ella. No obstante prefería que su negocio permaneciese bajo titularidad española, aunque eso significase sacrificar en parte sus propios intereses personales. Rotondo informó al Director general de Marruecos y Colonias de la oferta que había recibido del Majzen jerifiano a través de la PTT, a la vez que le recordaba que el plazo de diez años estipulado en el Convenio con el Estado español de 1921 cumpliría al año siguiente, por lo que solicitaba que se pronunciase sobre la intención del gobierno de hacer efectiva o no la compra de su empresa [ACE, *Adquisición de la red telefónica de Tánger*, 1931].

La respuesta de las autoridades españolas, basado en un informe emitido el 29 de marzo por el Secretario de embajada adjunto a esa Dirección general, fue que la cláusula del Convenio de 1910 que contemplaba que la administración jerifiana pudiese efectuar la compra de las redes de Rotondo, no era ya invocable para la zona española —el informe sí veía perfectamente compatible con el Convenio de 1910 el posterior contrato entre el Estado español y Rotondo y Pebrer en 1921—. Insistía en que no convenía a los intereses de España que la red tangerina dejase de estar en manos españolas, por lo que recomendaba que si se podía, se adquiriese, pero que en ningún caso se permitiese su venta al Estado jerifiano. La generosa oferta de compra de la PTT debería denegarse con el argumento de que, en caso de dar validez al Convenio de 1910, era sólo la administración de la zona de Tánger la que podría ejecutar la opción contenida en ese convenio. A instancias de las recomendaciones de este informe se encargó al consulado de Tánger un reporte sobre el estado de la empresa de Rotondo, que días después constató su "no muy floreciente situación financiera". El 22 de abril Rotondo comunicó oficialmente su renuncia a prorrogar el convenio de 1921 y solicitó la autorización formal para poder vender su negocio a la zona de Tánger, a la PTT o a cualquier otra entidad. Ante el nuevo apremio, el Director general de Marruecos y Colonias decidió encargar a su Sección de Contabilidad una valoración de la red de Rotondo, por si hubiera que tomar la decisión de adquirirla antes de que cumplierse el plazo. La tasación estimó un valor máximo de 750.000 pesetas y unos beneficios anuales de aproximadamente 25.000 pesetas. Sin embargo, el Jefe de esa Sección de Contabilidad discrepó con la valoración hecha por sus funcionarios y redujo la cantidad que procedía abonar en caso de compra a no más de 300.000 pesetas.

Si Rotondo era consciente de que estaban surgiendo ciertas complicaciones, no sospechaba todavía el cariz que iba adquirir el asunto para sus intereses. En vista de

las respuestas que iba recibiendo, encargó su propio informe para obtener una recomendación al respecto. El informe jurídico, fechado en mayo de 1930, consideraba el Convenio de 1910 plenamente vigente en cuanto a la posibilidad de ejecutar la opción de compra, por lo que se centró en la amenaza que se cernía si en cualquier instante la entonces competente para ejecutarla, la Administración local tangerina, acordaba rescatar la concesión —o lo que fuese— de la red de Rotondo, y por la que, con toda seguridad, le darían a cambio una cantidad mucho menor. Posteriormente, aventuraba, la explotación del servicio se adjudicaría mediante un concurso público que, opinaba, podría ganar cualquier empresa extranjera y que incluso la PTT tendría muchas más posibilidades de ganar que cualquier otra empresa española. Por esta razón, recomendaba a Rotondo aceptar la generosa oferta recibida de la PTT y a las autoridades españolas y francesas que acordasen acceder a dicha operación para prestar el servicio a través de la PTT, garantizando la preservación de los intereses de ambos países, y evitar así la eventual circunstancia de la convocatoria del concurso público que podría traer incertidumbres e inseguridades para ambas naciones [AFR, *Informe del abogado Adolfo Fesser para Rotondo y Pebrer*, 6/5/1930].

De nuevo fue requerida la Sección de Contabilidad para que informase si la empresa cumplía las condiciones para el caso en que el Estado español decidiese consumir su adquisición. Pero de forma sorprendente, el informe de esta Sección no se limitó a evaluar las condiciones para consumir la compra sino que entró a analizar jurídicamente las cláusulas del Convenio de 1921. Y al hacerlo estimó que podría haberse suscrito sin haber tenido en cuenta la situación del negocio con respecto lo que se había estipulado en 1910. En concreto señalaba que Rotondo y Pebrer afirmaba tener una concesión cuando no podía considerarse como tal y que, además, lo había vendido al Estado español sin que en realidad pudiese disponer de él para ello, pues ya lo había vendido su padre al Majzen en 1910, a expensas de que se efectuase el pago que se fijase. Es decir, asumía que en 1921 el Convenio de 1910 tenía plena validez y vigencia para la zona española y, por tanto se incumplía el artículo 1º [AMAE, R 888, Exp.18, Teléfonos Tánger, 1934, *Concesión Rotondo*]:

Artículo 1º: El señor Rotondo Pebrer afirma que sobre la concesión disfrutada por su difunto padre y relativa a la red telefónica de Tánger no pesa en la actualidad gravamen, hipoteca o carga alguna, ni compromiso de arrendamiento, ni promesa de venta de ningún género, recayendo en su persona, por consiguiente, con carácter de exclusividad, el pleno dominio de dicha concesión y de los derechos en que se funda.

En función de esto, recomendaba no consumir la compra de la red de Tánger y, dado que Rotondo y Pebrer no había estado en condiciones de firmar el convenio de 1921, exigirle las cantidades cobradas desde entonces. Ante las dudas suscitadas por ambos informes y el inminente cumplimiento del plazo de diez años, la Dirección General de Marruecos y Colonias, ya en marzo de 1931, solicitó un informe al Consejo de Estado sobre la operación planteada. El dictamen se emitió al mes siguiente y rápidamente se le dio traslado a Niceto Alcalá Zamora, quien desde hacía escasos

días ejercía como presidente del Gobierno provisional de una recién instaurada II República. El dictamen emitido por el Consejo de Estado fue demoledor para los intereses de Emilio Rotondo: tomaba en consideración lo que había apuntado la Sección de Contabilidad de la Dirección general de Marruecos y Colonias al estimar que el lazo jurídico establecido en 1910 no había sido roto, por lo que, en cualquier caso, cabría discutir si el titular real del negocio era el Majzen o la Administración de la Zona internacional de Tánger, pero que en modo alguno se podía considerar dueño del mismo a Rotondo y Pebrer. Éste, además, había manifestado en 1921 estar en posesión de una concesión cuando sólo podía considerarse una mera industria privada autorizada para operar. En consecuencia, a la vez que mostraba su extrañeza de que el ministerio de Estado no hubiese tenido en consideración estas circunstancias en su momento, el Consejo de Estado recomendó en su dictamen anular el Convenio de 1921 y, por tanto, exigir a Rotondo que devolviera las cantidades percibidas desde entonces, que ascendían a una suma de 100.000 pesetas.

La generosa oferta que la PTT había hecho en 1930 y que había dado lugar a las presiones de Rotondo para precipitar el asunto, había surgido por las dificultades interzonales para resolver el establecimiento de las comunicaciones interurbanas. Y para resolver las complicaciones había puesto sobre la mesa una oferta generosa a cambio de la red tangerina. En junio de ese año, es decir, antes del dictamen del Consejo de Estado, se firmó entre España y Francia el Convenio de Arbua que organizaba las comunicaciones interurbanas en Marruecos. Ante la negativa de las autoridades españolas a acceder a la venta a la PTT, se incluyó la necesidad de la intervención de la Sociedad Rotondo para enlazar en Tánger las comunicaciones interurbanas, lo que significaba la certificación de una situación de hecho: que la empresa de Rotondo era la única que hasta el momento daba el servicio telefónico urbano en Tánger. Habida cuenta que el convenio se firmaba a perpetuidad, reconocer la necesidad de intervención de esta empresa tenía un valor estimable. Pero el Consejo de Estado decidió no tener en cuenta el contenido de este acuerdo [ACE, *Adquisición de la red telefónica de Tánger*, 1931; AFR, Informe del abogado Adolfo Fesser para Rotondo y Pebrer, 6/5/1930; AMAE, R 888, Exp.18, Teléfonos Tánger, 1934, *Concesión Rotondo*].

Con este dictamen sobre la mesa, el 18 de mayo de 1931 el presidente del Gobierno provisional de la República resolvió declarar nulo el contrato de 1921 y exigir la devolución de las 100.000 pesetas cobradas indebidamente. Desestimado una instancia de Rotondo para que se reconsiderase la decisión, el 15 de octubre se le dio un plazo de un mes para el ingreso en el Tesoro Público de esa cantidad. Pero todavía tardaría en hacerlo. El 3 de diciembre, el Jefe de la Sección de Contabilidad de la Dirección general de Marruecos y Colonias, Fernando Duque, el mismo que había emitido el informe que había dado pie al dictamen negativo del Consejo de Estado, certificó que Rotondo todavía no había ingresado la cantidad que se le demandaba [AMAE, R 888, Exp.18, Teléfonos Tánger, 1934, *Concesión Rotondo*].

Francisco Serrat sintetizaba amargamente lo acaecido a Rotondo en esta década⁸:

Desoyó por nuestro consejo, proposiciones halagüeñas, y se decidió a hacer una reforma completa de la red. Substituyendo el material antiguo por el de última novedad; para lo cual tuvo de lanzarse a un importante contrato con una compañía (creo que la Erikson [sic]) estimulado por promesas de apoyo de nuestro Gobierno. Pero ya hemos visto lo que representan tales promesas y cuando yo dejé de actuar en estos asuntos, Rotondo había entrado en el calvario del acreedor del Estado que cae en el papel de pedigüeño importuno.

El último esfuerzo que hice en su favor fue recomendar la defensa de aquella empresa en el convenio del Estatuto de Tánger de 1923, pero en el completo abandono que pusimos en aquellas negociaciones, todo se lo llevó la trampa, sin que se salvara la última ocasión de consolidar unos derechos tan sólidos y tan legítimamente adquiridos.

5. ROTONDO Y COMPAÑÍA

El devenir de los acontecimientos, impensable año y medio antes, habían frustrado el objetivo de Emilio Rotondo y Pebrer de deshacerse definitivamente de la empresa a un buen precio. Tenía por entonces otros intereses y ocupaciones personales, así como cierta propensión a la buena vida, y sus afinidades políticas estaban muy alejadas de las dominantes con el advenimiento de la II República. Era un convencido monárquico y de derechas y llegó a militar en partidos políticos como Renovación Española y Falange Española [AHN, FC-CAUSA_GENERAL, 25, Exp.95]. Era ya por entonces doctor en derecho, aunque no ejercía como abogado, y teniente de caballería de complemento, por lo que quizá deseaba olvidarse de las dificultades y complicaciones políticas de los negocios en Marruecos y cobrar además un buen dinero por ello. Pero la prohibición de venta y la inesperada obligación de devolver de golpe las cantidades percibidas durante diez años fueron un jarro de agua fría.

El 10 de agosto de agosto de 1932 se produjo un intento de Golpe de Estado contra la II República, liderado por el general Sanjurjo. El grupo de militares rebeldes de Madrid fue reducido tras unas horas de enfrentamientos en las proximidades del ministerio de la Guerra, en la plaza de Cibeles. Entre los militares que apoyaron la intentona golpista se encontraba Emilio Rotondo y Pebrer [AHN, CDMH, PS-SERIE MILITAR, Carpeta 335]. A los aproximadamente 160 detenidos por apoyo a la rebelión, en su gran mayoría militares —de los cuales sólo 7 de la escala de complemento, como lo era Rotondo—, se les aplicó la Ley de Defensa de la República de 21 de octubre de 1931, que establecía que se podía deportar fuera de España a aquellos que pusiesen en peligro el nuevo régimen. En consecuencia, el grupo de rebeldes fue trasladado en septiembre a la colonia de Villa Cisneros, situada en el Sáhara Occidental español [PÉREZ GARCÍA, 2002, pp. 171-183]. Y allí permaneció recluido Rotondo unos meses hasta que, a mediados de enero de 1933, fue trasladado de vuelta a Madrid para ser juzgado [ABC, 18/1/1933, p. 21]. En abril del año siguiente, 1934, se decretó una amnistía que exarcó a los condenados por estos hechos, pero es muy probable que Rotondo estuviese ya en libertad desde meses antes, a tenor de los documentos que firmó a lo largo de 1933.

Volviendo al relato sobre los negocios telefónicos en Tánger, tras los hechos del 10 de agosto y en previsión de su deportación a Villa Cisneros, Emilio Rotondo otorgó, el 30 de ese mes, un poder notarial a favor de uno de sus empleados de confianza en la central de Tánger: Jaime Parladé, que le facultaba a representarle en todos los actos, velar por sus intereses y a administrar todos sus bienes con total libertad [AFR, *Escritura notarial de empoderamiento de Emilio Rotondo a Jaime Parladé*, 30/8/1932].

Estaba ya Rotondo en Villa Cisneros, cuando dos miembros de la empresa *Viuda y sobrinos de R. Prado* —los Prado—, a la que todavía se le debía una parte importante del capital que le había prestado unos años antes, enterados de las difíciles circunstancias personales por las que atravesaba Rotondo y del hecho de no haber podido saldar su deuda con el Estado, lo que podía implicar incluso el embargo de la central de Tánger, se presentaron en esta ciudad para presionar fuertemente al representante de Rotondo, Jaime Parladé, al objeto de obtener el reintegro inmediato de la cantidad pendiente de cobro. Para poder afrontar la dura coyuntura, Parladé les propuso una posible solución: la concesión de otro crédito para poder afrontar la devolución inmediata de las 100.000 pesetas y otros gastos del negocio y un aplazamiento en los pagos de la deuda pendiente hasta que la situación se normalizase. La respuesta de los Prado, Felipe Cabrera y Valentín Hernández, fue plantear la constitución conjunta de una nueva sociedad, a la que ellos aportarían un capital equivalente a la valoración estimada de las centrales de Tánger y Tetuán, restando la cantidad que todavía se les adeudaba —pero con lo que se podría hacer frente a la deuda con el Estado— y Rotondo aportaría la titularidad de las redes. Jaime Parladé, coaccionado por las urgencias de la situación y temiendo un desenlace todavía peor, accedió a lo que le planteaban y el 11 de octubre de 1932 se registraba en Tánger el nacimiento de la nueva sociedad, que desde el 1 de noviembre se encargaría de la explotación de las redes de Tánger y Tetuán: *Rotondo y Compañía, S.L.*, que quedaba integrada por Emilio Rotondo, Valentín Hernández y Felipe Calleja. Evidentemente Emilio Rotondo no estaba en disposición de poder personarse al acto de constitución, por lo que Jaime Parladé actuó en su representación. En enero de 1933, Cabrera y Hernández ingresaron en nombre de Rotondo las 100.000 pesetas pendientes de devolución a la Hacienda Pública, consiguiendo evitar la amenaza de unos elevados intereses de demora [AFR, *Escritura de constitución de Rotondo y Compañía, S.L. Carta de Isaac Bendayán a Emilio Rotondo*, 2/12/1932].

Las aguas se habían calmado por el momento, pero sólo relativa y aparentemente. El 2 de diciembre de 1932, habiendo transcurrido apenas unas semanas desde la constitución de la sociedad, Emilio Rotondo recibió en su cautiverio de Villa Cisneros una carta de un empleado suyo en la central de Tánger, el encargado de su contabilidad, en la que le alertaba de que quizá había sido inducido a un mal negocio: básicamente se reducía a que se habían infravalorado significativamente las redes telefónicas, lo que habría permitido a los nuevos socios hacerse con el 51% de las acciones

de la nueva sociedad y, por tanto, el control sobre ella. Además, el porcentaje en manos de Rotondo se vería todavía más mermado si, como se planeaba, se hiciesen nuevas aportaciones de capital para afrontar la imperativa modernización de las redes, cuya inversión se estimaban en unas 385.000 pesetas para la red de Tánger y en 25.000 para la de Tetuán. La carta le provocó a Rotondo —que evidentemente se encontraba con nulas posibilidades de movilización— una natural desconfianza hacia las precipitadas gestiones de Parladé y las verdaderas intenciones de sus asociados, por lo que trató de recomponer, desde la distancia, una situación que se había deteriorado de manera notable e incomprensible en muy poco tiempo. Durante la primavera de 1933 solicitó información y encargó diversas gestiones a espaldas de su apoderado, pensando en buscar otros socios que aportasen el capital necesario para expulsar de la sociedad a los que ya consideraba que se habían aprovechado de su situación —indemnización mediante, claro está— y el adicional para afrontar la modernización de las redes [AFR, *Cartas de Isaac Bendayán a Emilio Rotondo*, 2/12/1932, 13/3/1933 y 14/5/1933].

Mientras tanto, el recién nombrado director gerente de la sociedad, Felipe Calleja, el mismo mes de noviembre de 1932 había solicitado al ministerio de Estado las gestiones diplomáticas para que el gobierno francés reconociese a la nueva compañía los mismos derechos que hasta entonces tenía reconocidos Rotondo en Tánger [AMAE, R 888, Exp.18, Teléfonos Tánger, 1934, *Instancia de Rotondo y Cía al ministro de Estado*, 11/11/1932]. La situación legal del negocio continuaba siendo inestable. En otra de las cartas remitidas a Rotondo le comentaban que ciertos intentos recientes de la Administración de Tánger para "esclarecer la situación jurídica de la concesión de Teléfonos" —a la que consideraban "precaria", tanto en términos jurídicos como tecnológicos— habían logrado ser neutralizado por las hábiles gestiones de la diplomacia española. También le contaban ciertas torpes iniciativas del nuevo director gerente, Felipe Calleja, para convencer, a cambio de una "velada proposición de retribución", a un delegado español en la Asamblea Legislativa de la ciudad a solicitar el refrendo de la concesión de teléfonos por un largo plazo, con la promesa de una inmediata modernización de la red, proposición de la que el delegado se zafó como pudo. Estimaba el remitente que la mejor estrategia, sabiendo que la legación española se había manifestado dispuesta a defenderla como de "interés nacional de primordial importancia", era tratar de dejar dormir el asunto de la concesión hasta incluirlo en las negociaciones previstas para la renovación del Estatuto de Tánger que tendrían lugar en 1936 [AFR, *Carta de Isaac Bendayán a Emilio Rotondo*, 13/3/1933].

Pero los franceses tampoco se mostraban muy partidarios de aceptar por más tiempo la tácita exclusividad gozada por la compañía española. Así, en la primavera de 1933, ante lo que consideraban una dilación excesiva por parte de Rotondo y Cía, en adaptar su red para habilitar comunicaciones interurbanas, el Servicio jerifiano de Correos, Telégrafos y Teléfonos decidió instalar unas estaciones de telefonía, en

principio provisionales, que posibilitaban la comunicación con la zona francesa y, de paso, una pequeña red urbana propia. Lo que parecía que iba a ser una instalación provisional en espera de que Rotondo y Cía cumpliera lo estipulado en el Convenio de Arbaua, se dejó permanente una vez realizadas por Rotondo y Cía las adaptaciones que se demandaban, haciendo caso omiso de las protestas del cónsul español. Ante los hechos consumados, el director de Rotondo y Cía presentó a comienzos de mayo una instancia ante el ministerio de Estado dando cuenta de la situación y solicitando gestiones diplomáticas ante el gobierno francés y la Administración internacional para protestar por lo que consideraba un atropello a los derechos de Rotondo y Cía y, por extensión, a los españoles. El ministerio encargó nuevos informes a la Dirección general de Marruecos y Colonias sobre la situación jurídica de la concesión Rotondo y propuestas de acción. Los informes recabados —tres en total— eran unánimemente partidarios de defender los intereses de Rotondo y Cía como si fuesen los de España. Asumían que se podía considerar una concesión en exclusividad, argumentando que estaría implícitamente reconocido en el Estatuto de 1923 y ratificado en el Convenio de Arbaua de 1930, y recomendaban actuar ante las autoridades francesas como si esto fuese indiscutible [AMAE, R 888, Exp.18, Teléfonos Tánger, 1934, *Concesión Rotondo*].

Aparte de un cambio significativo con respecto a lo que se había encontrado Rotondo dos años antes, estos informes nos permiten descubrir una cosa curiosa: el que en 1933 actuaba en interinidad como el Director general de Marruecos y Colonias, Fernando Duque, autor de uno de estos informes partidarios de defender la concesión de Rotondo ante los franceses como si fuese un interés nacional, era el mismo Fernando Duque que tres años antes ocupaba el cargo de Jefe de la Sección de Contabilidad de la Dirección general de Marruecos y Colonias y, por tanto, ¡el que realizó el informe que estimaba que lo de Rotondo no se podía considerar una concesión y que además había incumplido uno de los artículos del Convenio de 1921 al haber vendido al Estado español lo que ya había vendido su padre en 1910, y en consecuencia recomendaba su anulación! El mismo en que se había basado el Consejo de Estado para recomendar en su dictamen la declaración de nulidad del contrato⁹.

Rotondo y Pebrer, mientras tanto, maniobraba para conservar el control de su negocio. Pero las gestiones para prescindir de los socios recién incorporados fueron complicadas pues éstos se negaron a renunciar a lo que habían conquistado. En vista de lo cual, Rotondo y Pebrer tomó la decisión de vender su parte accionarial en Rotondo y Cía. En agosto de 1933 acordó vendérsela a los otros accionistas, Calleja y Hernández, pero finalmente, con el acuerdo de éstos, se la vendería a un tercero, Manuel Alexandre, a cambio de 550.000 pesetas. El acuerdo se formalizó el 28 de septiembre de 1922 y Rotondo y Pebrer abandonaba definitivamente los negocios telefónicos. Es ilustrativo de nuevo el testimonio de Serrat¹⁰:

Unos años más tarde encontré a Rotondo; me contó las amarguras que había pasado con sus desengaños y me dijo que al fin había tenido que decidirse a vender el negocio para poder vivir tranquilo.

Rotondo y Cía continuó funcionando como tal hasta 1936, año en el que se revisó el Estatuto de Tánger y consiguió el reconocimiento expreso de sus derechos mediante un convenio de concesión para explotar los servicios telefónicos de la zona de Tánger. Para ello tuvo que transformarse en una nueva sociedad, que pasó a denominarse *Telefónica de Tánger, S.A.*, de la que por cierto, Jaime Parladé llegó a ser su director [ABC, 11/10/1957, p. 23; CEBALLOS, 2013, pp. 165-166].

6. CONCLUSIONES

La telefonía en Marruecos tuvo como pionero indiscutible a Emilio Rotondo y Nicolau. En 1883 instaló la primera red telefónica en Tánger y dos años más tarde inauguró, en esa misma población, la primera central telefónica de Marruecos. Tuvo que sortear el rechazo cultural de la sociedad marroquí y hacer frente a todo tipo de sabotajes, pero consiguió mantener el negocio. A finales del siglo inició la expansión hacia otras localidades importantes en unos momentos en el que el país era escenario de revueltas y pugnas coloniales entre las potencias europeas. En 1910 suscribió un acuerdo con el Majzen marroquí mediante el que conseguía que se reconociese legalmente una situación de hecho que no estaba soportada en documentación alguna. En principio pensado para una vigencia transitoria, finalmente, si bien de manera inestable, le dio una cobertura legal hasta la misma década de 1930.

Su hijo y sucesor al frente del negocio, Emilio Rotondo y Pebrer, tuvo que enfrentarse al deseo francés por hacerse con los intereses económicos de los españoles en la zona, entre ellos las redes telefónicas de Casablanca y de Tánger. No tuvo más remedio que llegar a un acuerdo económico por la primera de ellas y resistir presiones de todo tipo para hacerse con la segunda. El apoyo recibido por el gobierno español para hacer frente a los embates del francés fue discontinuo e ineficaz. En 1921 Rotondo suscribió un contrato con el Estado español que contenía un compromiso de compra de sus redes en un plazo de diez años y le entregaba una cantidad anual para el mantenimiento y las inversiones precisas para su funcionamiento mientras tanto. Sin embargo, al finalizar el plazo estipulado, una resolución inesperada declaró la nulidad del contrato y le condujo a unas exigencias financieras apremiantes, que unidas a una difícil situación personal derivada de su apoyo al intento de Golpe de Estado de Sanjurjo, le abocaron a constituir una nueva sociedad con sus acreedores, de la que terminó saliendo poco después.

NOTAS

1. En LÓPEZ RODRÍGUEZ [2014a] se indica que Emilio había nacido en 1849. Según consta en su partida de bautismo, el año de su nacimiento fue 1854 [Archivo General de la Marina, Leg. 7900/91].
2. *Diario oficial de avisos de Madrid* [15/9/1873, p. 1]. En LÓPEZ RODRÍGUEZ [2014b] se profundiza sobre los contactos y las relaciones sociales que los hermanos Rotondo tenían con algunos notables de la sociedad española de la época. Sobre Adriano Rotondo y Luis de Béjar en relación con la Compañía Inter-telegráfica véase LÓPEZ RODRÍGUEZ [2014a, pp. 3-8].

3. Un estudio pormenorizado de las actividades de Adriano y Emilio y Rotondo relacionadas con la telegrafía y la telefonía en España se encuentra en LÓPEZ RODRÍGUEZ [2014a], otros aspectos biográficos en LÓPEZ RODRÍGUEZ [2014b].
4. En el caso del servicio interurbano, hasta 1890 no vio la luz la primera de las leyes que lo regulaba. Un estudio de las diferentes normativas de los primeros años de la telefonía en España se encuentra en LÓPEZ RODRÍGUEZ [2013]. Se pueden ver algunas similitudes entre este proyecto y el de una "Unión vasco-telefónica" que planteó Rotondo por los mismos años para interconectar diferentes municipios de la costa cantábrica. Para las propuestas principales de Rotondo en España véase LÓPEZ RODRÍGUEZ [2014a].
5. Las *Memorias tangerinas* de Francisco de Asís Serrat y Bonastre (1871-1952) correspondientes a ese período todavía permanecen inéditas, aunque Bernabé López García trabaja en ellas de cara a una próxima publicación. A él le agradezco los comentarios escritos por Serrat sobre el teléfono que utilizo en el artículo.
6. Hay datos discrepantes en cuanto a si la inauguración de la central tuvo lugar antes de la muerte de Emilio Rotondo padre o poco después, y los artículos que aportan esos datos contradictorios los firmó el mismo periodista, Alberto España, aunque con bastantes años de diferencia entre uno y otro [ESPAÑA, 1918, p. 33; *El Sol*, 27/6/1924, p. 1].
7. Sobre el mal estado de la central tangerina Gonzalo de Reparaz ya había escrito a finales de 1909: "Recién llegados éstos [el matrimonio Rotondo] de España y venidos a Tánger para buscar alojamiento a la Central telefónica (por ser Rotondo propietario de la red) tan miserablemente instalada como todas las oficinas hispano-marroquíes, y que ahora debía buscar alojamiento propio, visto el fracaso de mi proyectada casa de España, donde yo pensaba dar a los teléfonos hospitalidad decorosa" [REPARAZ, 1909, pp. 56-57].
8. Véase nota 3.
9. Este es un trabajo historiográfico y no pretende analizar la validez o solidez de los argumentos jurídicos contenidos en los diferentes informes. En el Archivo de la Familia Rotondo constan trabajos de diversos juristas, recabados por Emilio Rotondo y Pebrer años después de estos hechos, que concluyen que el dictamen del Consejo de Estado adolece de más de una incorrección y que, en todo caso, la nulidad del Convenio de 1921 debería haberse planteado ante la jurisdicción contencioso-administrativa.
10. Véase nota 3.

ARCHIVOS CONSULTADOS

ACE: Archivo del Consejo de Estado

AFR: Archivo Familia Rotondo

AHN: Archivo Histórico Nacional

FC-CAUSA_GENERAL, 25, Exp.95: *Expediente con el Registro nº 3911 tramitado contra ROTONDO PEBREL, Emilio por el delito/s de Desafección al Régimen.*

CDHM (Centro Documental de la Memoria Histórica), PS-SERIE MILITAR, Carpeta 335: *Causas por los sucesos de Agosto de 1932.*

AMAE: Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores

Archivo General de la Marina

BIBLIOGRAFÍA

CAGIGAS, I. DE LAS (1952) *Tratados y Convenios referentes a Marruecos*. Madrid, Instituto de Estudios Africanos.

CEBALLOS, L. (2013) *Historia de Tánger: memoria de la ciudad internacional*. 2ª Edición, Córdoba, Almuzara.

- CRUZ, J.V. y PINIELLA, F. (2014) "La Compañía Trasatlántica Española, pionera de las radiocomunicaciones marítimas españolas: "Siempre Adelante" ". *LLULL*, 37(80), 13-43.
- ESPAÑA, A. (1918) "El teléfono en Tánger". *Tánger. Revista Internacional, Edición especial*, 33.
- ESPAÑA, A. (1954) *La pequeña historia de Tánger: impresiones, recuerdos y anécdotas de una gran ciudad*. Tánger. Disponible en: <<https://rbuenaventura.wordpress.com/2011/06/15/la-pequea-historia-de-tnger-en-formato-pdf/>> [Consultado 22/9/2015].
- LÓPEZ GARCÍA, B. (2012) "Los españoles de Tánger". *AWRAQ*, 5-6, 1-45.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. (2013) "Pioneros y primeros pasos del servicio telefónico en Madrid: 1878-1886". *TST*, 25, 108-128.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. (2014a) "Emilio Rotondo y Nicolau (1849-1916) en los comienzos de la telefonía en España y en Marruecos". *LLULL*, 37(80), 141-168.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, A. (2014b) "Los hermanos Rotondo y Nicolau, coleccionistas arqueológicos de finales del siglo XIX y principios del XX". *Espacio, Tiempo y Forma, 7(Serie I)*, 211-238.
- PÉREZ GARCÍA, G. (2002) "La colonia penitenciaria de Villa Cisneros. Deportaciones y fugas durante la Segunda República". *Historia y Comunicación Social*, 7, 169-186.
- REPARAZ, G. DE (1922) *Aventuras de un geógrafo errante. 2ª parte. Trabajando por España*. Barcelona, Librería Síntesis.
- ROTONDO NICOLAU, E. (1894) "La introducción de la electricidad en el Imperio marroquí por D. Emilio Rotondo Nicolau". En: *Actas y memorias del primer congreso español de africanistas*. Granada, Tip. Hospital de Santa Ana, 145-150.
- STUART, G.H. (1955) *The international city of Tangier*. 2ª ed., Stanford, Stanford University Press.